CONTRATO N° 33/2020

CONTRATACION DIRECTA N° 33/2020 - "CANALIZACION DEL DESAGUE PLUVIAL DE LA CALLE GRAL ARTIGAS ENTRE CURUPAYTY Y 15 DE AGOSTO" – ID n° 385504.

Entre la municipalidad de Villa Curuguaty, domiciliada en Carlos Antonio López c/ Independencia Nacional, República del Paraguay, representada para este acto por el intendente Municipal Abg. Nelson Martínez Portillo, con Cédula de Identidad N° 3.435.301, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma SAN NICOLAS SERVICIOS, domiciliada en calle Julia Miranda Cueto de Estigarribia C/ Mcal Estigarribia, República del Paraguay, representada en este acto por el señor EDGAR RODRIGO PERALTA PENAYO, con Cédula de Identidad N° 3.838.470denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CANALIZACION DEL DESAGUE PLUVIAL DE LA CALLE GRAL ARTIGAS ENTRE CURUPAYTY Y 15 DE AGOSTO, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CANALIZACION DEL DESAGUE PLUVIAL DE LA CALLE GRAL ARTIGAS ENTRE CURUPAYTY Y 15 DE AGOSTO.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d)Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°385504

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 33/2020, convocado por Municipalidad de Villa Curuguaty. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1.897/2020.

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY INTENDENCIA

SAN NICOLAS SERVICIOS
Cel.: (0982) 664.998 / (0971) 150.910
Curuguaty - Paraguay

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

MUNICIPALIDAD DE CURUGUATY						
OBRA : CANALIZACION DESAGUE PLUVIAL						
UBICACIÓN: CALLE GRAL. ARTIGAS E/ CALLE CURUPAYTY Y 15 DE AGOSTO CASCO URBANO						
Nº	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Subtotal	CODIGO CONT.
1	Replanteo de obra	GL	1,00	500.000	500.000	72131701-007
2	Excavación para canalización	M3	230,00	60.000	13.800.000	72131701-007
3	Relleno y compactación	M3	40,00	80.000	3.200.000	72131701-007
4	LOSA DE H°A° DE BASE DEL CANAL	M3	23,00	1.800.000	41.400.000	72131701-007
5	MURO DE PIEDRA BRUTA	M3	134,80	745.000	100.426.000	72131701-007
6	Limpieza final	GL	1,00	1.300.000	1.300.000	72131701-007
				TOTAL	160.626.000	

El monto del presente contrato es de Gs. 160.626.000.- (guaraníes ciento sesenta millones seiscientos veintiséis mil.)

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El periodo de construcción es de **60 (SESENTA) días** calendario desde la fecha de la firma del acta de inicio.

El plazo de Recepción Provisoria es de **60 (SESENTA) días** calendario desde la fecha de la firma del acta de inicio.

El plazo de Recepción Definitiva es de **10 (diez)** días calendario desde la fecha de la firma del Recepción Provisoria.

Este podrá ser prorrogado a criterio de la MUNICIPALIDAD y/o por los días de lluvias caídas, cuando estas afecten la ejecución de los servicios, circunstancias que deberán constar en el libro de Obras.-

Las obras serán ejecutadas en la Calle Gral. Artigas Entre Curupayty Y 15 De Agosto Del Barrio María Auxiliadora De La Ciudad De Villa Curuguaty, Departamento de Canindeyú.

Obs: se adjuntan Planos de Geolocalización los cuales son subidos al SICP

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Administración y Finanzas de la Municipalidad de Villa Curuguaty.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY INTENDENCIA

SAN NICOLAS SERVICIOS
Cel.: (0982) 664.998 / (0971) 150.910
Curuguaty - Paraguay

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10% SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.
La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
CANALIZACION DEL DESAGUE PLUVIAL DE LA CALLE GRAL ARTIGAS ENTRE CURUPAYTY Y 15 DE AGOSTO.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY INTENDENCIA

SAN NICOLAS SERVICIOS
Cel.: (0982) 664.998 / (0971) 150.910
Curuguaty - Paraguay

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Villa Curuguaty, República del Paraguay, a los 20 días del mes de octubre de 2020.

Firmado por el Abg Nelson Javier Martínez Portillo (en nombre de la Contratante).
Firmado por el señor Edgar Rodrigo Peralta Penayo (en nombre de la Contratista).

SAN NICOLAS SERVICIOS
EDGAR RODRIGO PERALTA PENAYO

SAN NICOLAS SERVICIOS
Cel.: (0982) 664.998 / (0971) 150.910
Curuguaty - Paraguay

ABG NELSON JAVIER MARTINEZ PORTILLO
INTENDENTE MUNICIPAL